

CONFERENCIA: LAS LEYES DE REFORMA

Prof. Jaime Manuel Arellano Zavaleta
Palacio Legislativo de San Lázaro, 16 de diciembre de 2010

El presidente y los ministros en Veracruz

En mayo de 1858, el destino de México se iba a determinar en la Ciudad y Puerto de Veracruz, puerta importante del país por donde había ingresado la dominación militar y religiosa a partir de la época de la conquista española y la colonia, paso obligado a la vez de la cultura, las ciencias y el arte, las doctrinas de la sumisión y los valores de la libertad y la justicia. Esa agradable y peligrosa ciudad se presentaba fraterna y se presentía indoblegable para consolidar los principios de la Reforma.

El presidente Juárez contempló a bordo del vapor Tennessee al iniciar la tarde del 4 de mayo de 1858, en compañía de los ministros Melchor Ocampo, Guillermo Prieto, Manuel Ruiz y León Guzmán, la lejana costa mexicana. Transcurridas dos horas después, a las cuatro de la tarde, se presentó a su vista en el horizonte la silueta de la Ciudad y Puerto de Veracruz. Conforme el navío los acercaba la emoción los estremecía, porque no tenían la certeza de la forma en que serían recibidos. De pronto a las seis de la tarde escucharon nueve cañonazos, algunos cronistas refieren que procedían de San Juan de Ulúa y otros afirman se dispararon del baluarte de Santiago.

El capitán del *Tennessee* ordenó se detuviera el barco hasta recibir indicaciones y la llegada del práctico del puerto encargado de introducir y atracar la nave, la cual permaneció inmóvil al no conocer el motivo de los cañonazos. Afortunadamente en corto tiempo llegó la falúa conduciendo al práctico del puerto, quien al abordar informó al presidente estar la ciudad y puerto en poder del gobernador Manuel Gutiérrez Zamora y del general Ramón Iglesias, comandante militar, quienes solicitaban tiempo para organizar su recepción, por lo que aguardarían un poco antes de avanzar, de acuerdo a las órdenes recibidas.

A señal convenida se movió el barco lentamente y atracó junto al fuerte de San Juan de Ulúa y el buque conocido como el "*paquete inglés*", el cual procedente de Cuba había arribado horas antes y trasmitió la noticia de la posible llegada en el *Tennessee* salido de Nueva Orleans, del presidente Juárez y los ministros. Como no estaba preparado el recibimiento oficial, el gobernador y el comandante acordaron detener la llegada del barco y ordenaron los cañonazos de prevención.

El presidente al estar frente a San Juan de Ulúa, seguramente recordó que en diciembre de 1853, estuvo prisionero, enfermo e incomunicado en una de las nefastas tinajas por orden del general presidente Santa Anna. De ese lugar fue sacado inesperadamente y se le condujo sin dinero y aún enfermo a bordo del "paquete inglés". Ahí le entregaron como pasaporte la orden de exilio a Europa. La caridad de algunos pasajeros reunió el costo de su pasaje a Cuba y semanas después viajó a Nueva Orleans, no a Europa como había ordenado el tirano Santa Anna.

Al conocerse la noticia de la llegada del presidente, los habitantes del puerto con su alegría festiva y entusiasmo, se congregaron en el muelle y fueron colocados, por los militares, en una doble valla que llegaba hasta la parroquia. En todo el recorrido preparado, la multitud aguardaba expectante. En esos momentos numerosas embarcaciones pequeñas y lanchas, navegaban en torno al *Tennessee* con deseos de dar la bienvenida al presidente.

De inmediato el Gobernador del Estado de Veracruz, Manuel Gutiérrez Zamora y el general Ramón Iglesias, Comandante Militar, abordaron la falúa y se dirigieron al barco en busca del presidente. Después de los saludos de cortesía se trasladaron todos en la misma embarcación hacia el muelle. En el preciso momento de pisar el presidente Juárez tierra mexicana, se dispararon veintiún cañonazos en su honor desde el Castillo de San Juan de Ulúa.

En un momento el entusiasmo propio de los veracruzanos estalló incontenible, las campanas tocaron a vuelo y se repetían los gritos de Vivas a Juárez, a la libertad, a México y a la Constitución de 1857.

La valla humana guió a los recién llegados hasta la iglesia parroquial rápidamente engalanada para recibir a los ilustres integrantes del gobierno constitucional. El párroco era el fraile Cristóbal Noriega, distinguido liberal, quien además era capellán del batallón de Guardia Nacional de Infantería y quien cantó el Te Deum acostumbrado.

Al concluir la ceremonia se trasladaron a la casa número 638 de la calle de María Andrea donde serían alojados. Enterado el gobernador de la llegada del gobierno federal para establecerse en Veracruz, informó al H. Ayuntamiento de la necesidad del arrendamiento de una amplia casa y se procediera a conseguir mobiliario de hogar y oficinas para la dependencia presidencial y los ministerios.

La vida del presidente y los ministros fue en comunidad y cotidianamente compartían el hospedaje y los alimentos, aunque no siempre lo hacían a la misma hora, sino de acuerdo a sus hábitos personales y horario acostumbrado. El presidente siempre fue el más madrugador y desayunaba con don Manuel Ruiz. En cambio don Melchor Ocampo y Matías Romero almorzaban de nueve a diez, porque invariablemente trabajaban de ocho a nueve en las traducciones que realizaba Ocampo de las obras de Pedro José Proudhón. Las comidas las acostumbraban de dos a cuatro o cinco de la tarde. Por las noches tomaban café y en ocasiones realizaban breves tertulias.

A partir de la primera mañana todos se dedicaron a la atención de los asuntos de sus ministerios, a fin de coordinar los esfuerzos de los gobiernos estatales integrantes de la coalición y para aprovechar de la mejor manera los escasos recursos financieros, militares y de gobierno. Para facilitar los trabajos se acondicionaron las habitaciones de la parte baja de la casa para instalar las oficinas de los ministerios, la parte alta se destinó a las habitaciones.

Acciones del gobierno constitucional

Lo primero que realizó el señor Ocampo la mañana del 5 de mayo, fue enviar una circular a los gobernadores avisando la instalación del gobierno del presidente Juárez en la Ciudad de Veracruz.

Una de las ventajas de estar en el Puerto de Veracruz fue la posibilidad de obtener recursos financieros procedentes de los impuestos ingresados a la aduana, los cuales pertenecían al gobierno constitucional; de esa manera fue posible abonar sueldos y adquirir armas y municiones, además se enviaron, en lo posible, auxilios económicos a los jefes militares. Es decir, el gobierno del señor Juárez pudo disponer de sus propios recursos.

Ventajas de la vida en comunidad laica

La integración de ideas, estrategias, necesidades y planes, se facilitó por las numerosas horas que tenían para hacer sus comentarios y propuestas. El más entusiasta y erudito conversador era Ocampo, el señor Juárez era reflexivo, introvertido, gustaba de escuchar y formar su opinión sobre los asuntos hasta que analizaba los detalles, entonces se mostraba decidido y si era necesario terco e invariable. No gustaba de indecisiones. En cambio don Manuel Ruiz era prudente y realista, dedicado a la acción reflexiva y conciliadora, su pensamiento era radical y alejado de intereses personales.

Prolegómenos de las Leyes de Reforma

Ante la actitud insolente y agresiva de los reaccionarios protegidos y financiados por los miembros del alto clero, actitud evidente por la suficiencia de recursos financieros, armamento y municiones a disposición del ejército al mando del general Miramón y del general Leonardo Márquez, así como por los protocolos y ceremonias con que eran recibidos en iglesias y catedrales. En contraste con la pobreza y requerimientos continuos de pertrechos de guerra y parque requeridos por los jefes constitucionalistas, el presidente determinó con el acuerdo de los ministros Ocampo y Ruiz, proceder a establecer estrategias que evitaran al clero disponer de los bienes bajo su administración llamados de manos muertas.

Desde el establecimiento en enero de 1858 del gobierno constitucionalista de don Benito Juárez era comentario cotidiano la necesidad de emitir leyes y decretos que conformaran una sociedad laica de amplias libertades. En Guadalajara se dialogaba continuamente sobre esas anheladas disposiciones reformadoras de la vida de los mexicanos. Los testimonios de su preocupación se aprecian en diversos documentos, en particular en las instrucciones entregadas al Dr. José María Mata por el señor Ocampo como Ministro de Relaciones, en Guadalajara el 3 de marzo anterior, en parte del amplio documento indicaba:

“Sabe vuestra excelencia que las personas que hoy componen el personal del Gobierno de México, han trabajado la mayor parte de su vida en difundir las ideas y conseguir el objeto de la regeneración de este país. Es, entre otras, la principal o dominante, destruir el pernicioso influjo que el clero ejerce con las varias coacciones de su doctrina y su riqueza sobre las masas, dóciles por ignorancia y blandas por carácter. Desarraigar este funesto influjo se volverá imposible si la sana razón, no menos que la experiencia práctica, no hubiesen demostrado que son sus bienes terrenales los que principalmente causan la insolencia y obcecación de esta clase que se da por bendita.”

“Sería pues la mira principal del Gobierno quitar de manos de sus enemigos unas armas que siempre han esgrimido contra los intereses de la sociedad, aun cuando no hubiera otras razones de economía que imperiosamente exigen que se vuelvan a empleos útiles los enormes capitales que la ciega credulidad y extraviada beneficencia de nuestros padres,

estancó en pretendido beneficio del cielo y pro de la salvación de las almas. Así el gobierno piensa resolver esta cuestión social, que sólo un miedo de diversas clases ha podido tener pendiente en México hace tantos años, declarando, como son, bienes nacionales los de todo el clero, subviniendo a los gastos del culto, extinguiendo los monacales del sexo masculino, dotándolos con algún capital corto, haciendo efectiva la libertad del otro sexo, permitiendo que continúen encerradas las personas que de ello conserven voluntad, y dotando con parte de sus capitales de sus mismos claustros a las que quieran volver a la vida civil...”

”...Pero encontrándose la mayor parte de los capitales estancados por el clero, improductivos por la falta de seguridad, consumidos en mimar y mantener la fuerza armada que destruye o, extraviados por el agio, tan fácil en nuestra aparente bancarrota, se necesita un medio extremo, nuevo, independiente de todas las rutinas y miserias, que sea capaz de impulsar el sentimiento de libertad que está internado en todas las conciencias y que sólo el espíritu de la democracia puede despertar y mover hacia adelante.”¹

Con estos antecedentes, tan pronto se instaló el gobierno constitucional en Veracruz, se inició en el mes de junio la preparación de varios decretos transformadores de la vida nacional, que deberían ser publicados cuando las condiciones de la lucha fueran oportunas. Sin embargo de acuerdo a las circunstancias de pobreza del gobierno, de la amenaza de la guerra con España y del financiamiento del alto clero al ejército reaccionario conservador de Miramón, el presidente Juárez dispuso se emitiera el 3 de noviembre de 1858, un decreto declarando ser irredimibles, hasta que el gobierno lo determinara, todos los capitales que se reconocieran a la mano muerta, sobre fincas rústicas o urbanas, sobre industrias y productos naturales. En sus considerádoos se indicaba:

“Que siendo un deber del Gobierno Supremo de la Nación, impedir que se dilapiden las rentas de la Iglesia mexicana, o se inviertan en objetos ajenos al fin al que están destinados: Que este deber es más estrecho cuando se emplean dichas rentas en fomentar la discordia entre hermanos y sostener la guerra civil; es decir cuando se destinan a objetos, no solamente ajenos, sino contrarios a su misma institución.”

“Que es notorio que una parte considerable de aquellas rentas se enajena a precios ínfimos y que con el producto de ellas, se auxilia y se provee de recursos a los sustraídos a la obediencia de las autoridades legítimas. Que si en todo tiempo el Gobierno está obligado a cegar las fuentes que alimentan la guerra civil, esta obligación es más sagrada cuando la Nación está amenazada de una invasión extranjera. Que no puede ponerse en duda el peligro próximo en que está la República de ser invadida por fuerzas españolas, ni lo urgente y preciso que es repeler esa agresión injusta, procurando antes el término de la guerra civil. Que uno de los medios que entre otros está resuelto a usar el gobierno legítimo, es impedir de todas maneras que los perturbadores del orden público se provean de recursos para sostenerse y que los encargados de administrar y conservar las rentas antes expresadas, continúen invirtiéndolas en fomentar la rebelión con sacrificio de la sangre de los mexicanos,”

Este documento escrito en la casa y Palacio de Gobierno en Veracruz, fue preparado por el Ministro de Justicia don Manuel Ruiz, con la orientación, revisión, y comentarios del presidente Juárez y de don Melchor Ocampo.

¹ Tamayo, Jorge L. *Benito Juárez. Documentos, Discursos y Correspondencia*. 15 tomos. Editorial Libros de México, S.A. México. 1972. T.2. Págs. 358 – 360.

En aquellos días, las fuerzas militares constitucionales estaban hambrientas y no se tenían recursos para pagar sus haberes. El presidente Juárez determinó nombrar a don Miguel Lerdo de Tejada, Ministro de Hacienda con el interés de mejorar la captación de recursos económicos y sin tardanza se le acondicionó como oficina la sala de la casa presidencial en el improvisado Palacio Nacional.

Don Santos Degollado, General en Jefe del Ejército Constitucional, se presentó sin aviso previo en Veracruz el 12 de junio, lo acompañaban Benito Gómez Farías, Joaquín Degollado y el general José Justo Álvarez. Se le recibió con afecto y el día siguiente desayunó con el presidente y los ministros en la casa presidencial.

El general manifestó con toda claridad las grandes necesidades que padecían las tropas en todo el país y urgió se tomaran decisiones drásticas para obtener recursos, a la vez reiteró la lealtad del ejército en apoyo a las decisiones que se determinaran. En esos momentos sólo se tenían esperanzas en decretar la necesaria nacionalización de los bienes del clero, utilizados para financiar al ejército conservador de Miramón, que mataba mexicanos.

Manifiesto Justificativo de las Leyes de Reforma

El presidente Juárez al considerar impostergable la expedición de las nuevas leyes destinadas a transformar la vida de los mexicanos, al generar una reforma radical, convocó a una reunión con su gabinete y se distribuyeron el trabajo de revisión final, de acuerdo a los asuntos que tenían preparados desde el mes de junio del año anterior.

De esa manera le correspondió a don Manuel Ruiz, Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, elaborar la Ley de Nacionalización de los Bienes del Clero y la Separación de la Iglesia y el Estado, así como la Ley del Matrimonio Civil. El Artículo 15 de ésta ley fue obra del señor Ocampo y se le daba lectura al celebrarse el matrimonio. En esos meses se comentaba la publicación en enero anterior, del Catecismo del Matrimonio, preparado por el ministro Melchor Ocampo, publicado en el periódico “El Progreso” de don Rafael Zayas.

Don Melchor Ocampo tenía preparadas las Leyes del Registro Civil, la de Secularización de Cementerios y la correspondiente al nuevo Calendario Oficial de los días de descanso obligatorio, en festividades tanto religiosas como cívicas.

A don Miguel Lerdo de Tejada se le había encomendado la redacción final del manifiesto justificativo de las acciones del programa de gobierno constitucional y de la expedición de las Leyes de Reforma. Este documento fue comentado y enriquecido con las experiencias de los integrantes del gabinete presidencial. Es preciso recordar que todos ellos tenían amplia experiencia en el gobierno.

El presidente Juárez poseía sólidos conocimientos de la legislación nacional y universal, en el Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, había sido catedrático de diversas materias de Derecho, entre ellas las de Derecho Civil y Derecho Canónico. Además había desempeñado la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y fue Magistrado durante varios años.

Sobre todo tenía la experiencia de los periodos como Gobernador Interino y Gobernador Constitucional de su estado natal. Durante su desempeño como Ministro de Justicia en el

gabinete del presidente y general Juan Álvarez, preparó y se decretó la Ley Juárez. “Ley sobre administración de Justicia y orgánica de los tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios.”

Don Melchor Ocampo tenía amplios estudios de Derecho y también había sido en varias ocasiones Gobernador del Estado de Michoacán y Ministro de Relaciones en el gabinete del presidente y general don Juan Álvarez. Como gobernador se distinguió por sus disposiciones sobre obvenciones parroquiales. Era poseedor de una amplia cultura y conocimientos científicos.

Don Manuel Ruiz había sido condiscípulo y discípulo del presidente Juárez en la carrera de Derecho en el Instituto de Ciencias y Artes; desempeñó durante varios periodos gubernamentales el cargo de Secretario de Gobierno, incluyendo los de don Benito. Al ser instalado el Congreso de 1856-57, fue electo su presidente pero fue nombrado Ministro de Justicia por el presidente Comonfort.

Por lo anterior, se puede apreciar que formaban un equipo de alto nivel y con sus aportaciones se integró el programa del gobierno liberal que sustentaba sus propuestas en base a las circunstancias causadas por el desconocimiento de la Constitución de 1857, realizado con el Plan de Tacubaya por el propio presidente Comonfort.

Gobierno y legislación reformadora

El gobierno Constitucional del presidente Juárez, consideraba imprescindible conservar el orden legal y como no cesaba la agresión de las bayonetas sostenidas por el alto clero, era necesario manifestar sus ideas y mencionar las actividades que pretendían realizar en los diversos ramos de la administración pública.

Afirmaban estar concientes de que la Nación Mexicana pasaba por momentos decisivos. Del resultado de la encarnizada lucha entre los partidarios del oscurantismo y de los abusos contra los defensores de los principios de libertad y progreso social, de quienes dependía el porvenir del país.

El gobierno consideraba un deber dirigirse a la Nación y expresar sus derechos e intereses, para orientar a la opinión pública y mostrar a los pueblos los sacrificios realizados y por realizar para combatir a los opresores.

Era preciso para el presidente trasmitir a la Nación las inquietudes de los dirigentes del partido liberal y precisar la firmeza del gobierno constitucional para el desarrollo de México.

El gobierno era derivado de la fortaleza de la Constitución de 1857 y representaba los principios liberales expresados en ella y deseaban que todos los ciudadanos disfrutaran sin distinciones de los derechos y garantías compatibles con el buen orden social, generado por una adecuada administración de justicia y el cabal cumplimiento de las atribuciones y deberes de la autoridad; los Estados de la Federación deberían tener la libertad de administrar sus recursos y promover su prosperidad de acuerdo con los derechos y conveniencias generales de la república, lo que aniquilaría al centralismo que anulaba la voluntad y requerimientos de los ciudadanos.

Se expiden las Leyes de Reforma

El 7 de Julio de 1859, se firmó el manifiesto del gobierno del presidente Juárez para anunciar y justificar las medidas a realizar, es decir, su estrategia y plan de gobierno. Básicamente se requería para concluir definitivamente con la guerra fratricida que “una parte del clero está fomentando hace tanto tiempo en la Nación, por sólo conservar los intereses y prerrogativas que heredó del viejo sistema colonial, abusando escandalosamente de la influencia que le dan las riquezas que ha tenido en sus manos y del ejercicio de su sagrado ministerio, y despojar de una vez a esta clase, de elementos que sirven de apoyo a su funesto dominio. Cree indispensable: 1º. Adoptar como regla general invariable, la más perfecta independencia entre los negocios del Estado y los puramente eclesiásticos...”²

En síntesis, refería las necesidades de la expedición de un conjunto de Leyes de Reforma del gobierno y los mexicanos. Las principales fueron la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos y la Separación de la Iglesia y el Estado, la Ley del Matrimonio Civil, la Ley del Registro Civil, la Ley de secularización de Cementerios y la Ley de Días Festivos Nacionales.

Si bien el primer grupo fue de cinco leyes, posteriormente fueron decretadas en secuencia las justificadas en el manifiesto, entre ellas la referente a la educación, base de la prosperidad de los pueblos, a la vez el medio más seguro de hacer imposibles los abusos del poder. Se mencionó la publicación y circulación gratuita de manuales sencillos y claros sobre los derechos y obligaciones del hombre en sociedad, de las ciencias que contribuyen a su bienestar. Esos manuales deberían ser estudiados por los niños en las escuelas de educación primaria.

Señala la prioridad de la seguridad en los caminos y poblaciones para extinguir a los malhechores. Se establecería el libre tránsito de las personas, la libertad de prensa y el registro civil controlado por el gobierno; protegería al comercio exterior e interior; realizaría la imprescindible capitalización de las pensiones para propiciar su incremento; promovería la construcción de caminos y ferrocarriles, la colonización y desarrollo de la agricultura y la industria fabril. La subdivisión de la propiedad rústica y urbana. Las artes y otros ramos, todos ellos con la integración y participación de la estadística nacional.

En Veracruz, el 12 de julio apareció impreso el manifiesto justificativo y se distribuyó inmediatamente entre la población.

Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos y separación de la Iglesia y el Estado

Ese mismo día se firmó la famosa Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos y Separación de la Iglesia y el Estado, de la autoría de don Manuel Ruiz, Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Es sin duda la más importante de la Reforma y por esa razón la firmaron el presidente y los tres ministros. Fue impresa y publicada por bando el 19 de julio, distribuyéndola entre la población, lo que efectuaron las autoridades de la ciudad con el tradicional acompañamiento de bandas de música.

Entre sus consideraciones mencionaba que el motivo principal de la guerra promovida y sostenida por el clero era conseguir sustraerse de la dependencia a la autoridad civil. Que

² Tamayo. Ob. Cit. T.2. Págs. 486, 487.

dilapidando el clero los caudales confiados por los fieles para objetos piadosos, los invertía en la destrucción general del pueblo, al sostener y ensangrentar cada día más la lucha fratricida al promover el desconocimiento de la autoridad legítima y negar el derecho de la República para constituirse como mejor le convenga.

Se decretaba “Entran en dominio de la Nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuera la clase de predios, derechos y acciones en que consisten, el nombre y aplicación que hayan tenido”... “Una ley especial determinará la manera y forma de hacer ingresar al tesoro de la Nación todos los bienes”... “Habrá perfecta independencia entre los negocios del Estado y los puramente eclesiásticos. El gobierno se limitará a proteger con su autoridad el culto público de la religión católica, así como el de cualquier otra.”³ Con estos párrafos el presidente Juárez creaba el gobierno laico y la tolerancia religiosa.

Con esta la ley en la mano el Lic. Miguel Lerdo de Tejada suscribió el día 13 el reglamento que preparó para proceder a la nacionalización y de inmediato se embarcó rumbo a los Estados Unidos, seguro de conseguir el préstamo anhelado para garantizar el triunfo del gobierno constitucional.

En la circular explicativa de la ley enviada a los gobernadores el ministro Ruiz explicaba en parte de ella:

“Ya no hay quien de buena fe crea que se defiende la religión cuando se sostienen los abusos del clero.”

“Toda la nación se levanta denunciando a éste como el principal autor de sus lamentables desgracias, y a los tesoros de que ha dispuesto hasta hoy, como el recurso abundante que ha sostenido la fuerza armada que la reacción emplea para oprimirla.”

“De todas partes se lanza el grito de desesperación, reclamando del gobierno las medidas convenientes para salvar la triste situación a que hemos llegado, y el gobierno, consecuente con su deber, ha escuchado este grito. Por todas partes la mano extenuada, pero poderosa del pueblo, que sufre por la tiranía de la fuerza, está señalando al autor de su infortunio y al elemento con que se le procura, y el gobierno no puede ni debe ser indiferente a tan solemne designación.”

“En vano, inútilmente esperó el Gobierno del clero, aunque enemistado con la paz pública, abjurara sus errores, conociera su propia conveniencia, respetara el principio de la justicia, y horrorizado por los estragos formidables de su propia obra, y comprometido por el estímulo de su conciencia, acatara los derechos de la autoridad suprema y pusiera término a su intervención en la contienda actual, contienda funesta para la nación, pero más funesta para sus intereses. Más en vez de vislumbrar esta esperanza, todos los días se percibe claramente la constancia y empeño con que lucha por conservar fueros, inmunidades, prerrogativas y derechos que ya ninguna nación culta le tolera, y que en muchas expresamente le han retirado sus soberanos, por ser contrarios al espíritu de justicia y libertad que protege los fueros y derechos de la humanidad...”

³ Tamayo. Ob. Cit. T.2. Págs. 501- 505

“Con la determinación de hacer ingresar al tesoro público de la República los bienes que sólo sirven para mantener a quienes la destrozan, se alcanza el importante bien de quitar a la reacción el fondo de que se provee para oprimir, y esta medida de evidente justicia hará que pronto luzca para México el día de paz...”

“De aquí la necesidad y la conveniencia de independizar absolutamente los negocios espirituales de la Iglesia de los asuntos civiles del Estado...”

“...Es preciso que en lo de adelante cada autoridad gire independientemente en la órbita de su deber; de modo que, bajo este concepto el Gobierno no intervendrá en la presentación de obispos, provisión de prebendas y canonicatos, parroquias y demás asuntos eclesiásticos en que las leyes anteriores a la que motiva esta circular le daban derecho a la autoridad civil.”⁴

El Matrimonio Civil

El 23 de julio siguiente el presidente firmó la Ley del Matrimonio Civil, al considerar: “Que, por la independencia declarada de los negocios civiles del Estado respecto de los eclesiásticos, ha cesado la delegación que el soberano había hecho al clero para que con sola su intervención en el matrimonio, este contrato surtiera todos sus efectos civiles. Que reasumido todo el ejercicio del poder en el soberano, este debe cuidar que un contrato tan importante como el matrimonio, se celebre con todas las solemnidades convenientes a su validez y firmeza...” El presidente decretó: “Artículo 1º. El matrimonio es un contrato civil que se contrae lícitamente y válidamente ante la autoridad civil. Para su validez bastará que los contrayentes, previas las formalidades que establece esta ley, se presenten ante aquélla y expresen libremente la voluntad que tienen de unirse en matrimonio. Artículo 2º. Los que contraigan matrimonio de la manera que expresa el artículo anterior, gozan de todos los derechos y prerrogativas que las leyes civiles les conceden a los casados. Artículo 3º. El matrimonio civil no puede celebrarse más que por un solo hombre con una sola mujer. La bigamia y la poligamia continúan prohibidas y sujetas a las mismas penas que les tienen señaladas las leyes vigentes.”⁵

El autor de la ley fue don Manuel Ruiz, salvo el artículo 15, conocido como la Epístola de Ocampo, por haber sido su creador. Don Melchor estaba traduciendo en esos días al español las obras de Pedro José Proudhon, el pensador francés, especialmente “Amor y Matrimonio”, publicada por partes en el periódico veracruzano *El Progreso*, de don Rafael de Zayas.⁶

En la circular correspondiente a los gobernadores, el ministro Ruiz expresaba: “Independientes ya los asuntos civiles del Estado de los negocios eclesiásticos; retirada al clero la facultad que el soberano le concedió para que mediante su intervención en el matrimonio éste produjera sus efectos civiles, es obligación, y muy sagrada de la sociedad que para todos debe bastarse así misma, determinar la solemnidad y condiciones con que aquel contrato tan importante y trascendental haya de celebrarse y hacerse constar en lo sucesivo, para que produzca los mismos efectos civiles.”

⁴ Guzmán, Martín Luis. Coordinador. *Las Leyes de Reforma. Gobiernos de Ignacio Comonfort y Benito Juárez. 1856-1863.* Empresas Editoriales, S.A. México, D.F. 1955. Págs. 90-100.

⁵ Tamayo. Ob. Cit. T.II. Pág. 526.

⁶ Cosío Villegas Emma. *Diario personal de Matías Romero (1855 – 1865).* El Colegio de México. 1960. Pág. 25

(Con la ley) "...queda satisfecha una de las exigencias más apremiantes de la época y establecido el modo solemne de afianzar la legitimidad de la unión conyugal."

"El matrimonio, en su calidad de sacramento, ha llegado a ser en los pueblos oprimidos por la reacción uno de los fuertes resortes que el clero ha desplegado para procurar la inobediencia a las leyes de la República. Mediante pretextos punibles ha negado las bendiciones de la Iglesia a muchas personas, por el sólo hecho de mostrarse fieles al juramento que prestaron a la Constitución y a las leyes. Sus exigencias han sido tan perentorias, que ya era preciso olvidar el deber, faltarse así mismos y hasta cometer el delito de infidelidad, retractando un juramento para hacerse digno de recibir la gracia sacramental del matrimonio, no obstante que la Iglesia aconseja el estado de pureza..."

"Estos hechos de grave escándalo, de perniciosos resultados reclamaban una medida bastante enérgica y capaz de impedir en el futuro su triste repetición..."

"El Gobierno ha procurado afianzar de un modo solemne el contrato de matrimonio, para que mediante la presencia de testigos caracterizados que en todo tiempo acrediten la unión legítima de las personas, éstas y sus familias gocen del honor, derechos y consideraciones que la sociedad y la ley dispensan a los casados. Esencialmente se ha cuidado de conservar el lazo de unión entre los esposos para que, viviendo en la honorabilidad y la justicia, procuren de consumo el bien de ellos y de sus hijos."

"A pesar de la filosofía del siglo –afirmaba el ministro- y de los grandes progresos de la humanidad, la mujer, esa preciosa mitad del ser humano, todavía aparece degradada en la legislación antigua, que por desgracia en muchas partes nos rige. El Gobierno se ha formado el deber de levantarla de ese abatimiento, rompiendo las trabas indebidas que la tiranía ha impuesto al ejercicio de sus legítimos derechos, para que, tan honrada por la ley como enriquecida por la naturaleza, pueda llenar dignamente los sagrados deberes de la maternidad. La ley ha negado a la mujer casada algunos de los derechos que le ha concedido al hombre, no obstante que para el matrimonio resulta compañera suya. Para evitar esta desigualdad injusta, para nivelar los derechos de personas unidas por un mismo sentimiento y consagradas a un fin, la ley ha cuidado de conceder a la esposa los mismos derechos y acciones que le otorga al esposo; ha hecho más, le ha proporcionado en sus padres y abuelos protectores exentos de toda sospecha que robustezcan su natural debilidad y amporen la defensa de su causa."

"Finalmente, el Gobierno, conforme al deber que tiene de respetar las conciencias, ha dispuesto que una vez celebrado el matrimonio civil, puedan después los esposos, si quieren, recibir las bendiciones de los ministros de su culto, sin que por recibirlas o dejarlas de recibir el enlace realizado ceda o aumente su firmeza y validez."⁷

El Registro Civil

En 1857 el presidente Comonfort había emitido varias leyes, entre ellas la del Registro Civil y la de reglamentación del uso de los cementerios, desafortunadamente se persistía con la antigua costumbre de encomendar al clero el control del registro directo.

⁷ Guzmán. Ob. Cit T.2. Págs. 109-114.

El sistema administrativo de la iglesia continuaba con el registro y fiscalización de todos los actos importantes de los mexicanos desde su nacimiento hasta su muerte. Lo que siguió facilitando el poder del clero.

Por esa razón, el presidente Juárez expidió el 28 de julio, la Ley del Registro Civil, redactada por don Melchor Ocampo, la cual decía: “Que para perfeccionar la independencia en que deben permanecer recíprocamente el Estado y la Iglesia, no puede ya encomendarse a ésta por aquél el registro que había tenido del nacimiento, matrimonio y fallecimiento de las personas, registros cuyos datos eran los únicos que servían para establecer en todas las aplicaciones prácticas de la vida el estado civil de las personas.”

“Que la sociedad civil no podrá tener las constancias que más le importan sobre el estado de las personas, si no hubiese autoridad ante las que aquellas se hiciesen registrar y hacer valer. He tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Se establecen en toda la república funcionarios que se llamarán Jueces del Estado Civil y que tendrán a su cargo la averiguación y modo de hacer constar el estado civil de todos los mexicanos y extranjeros residentes en el territorio nacional, por cuanto concierne a su nacimiento, bautizo, adopción, reconocimiento, matrimonio y fallecimiento...”⁸

Secularización de Cementerios

El último día de julio, el presidente firmó la segunda ley preparada por Ocampo relativa a cesar “...en toda la República la intervención que en la economía de cementerios, camposantos, panteones y bóvedas o criptas mortuorias ha tenido hasta hoy el clero, así secular como regular. Todos los lugares que sirven actualmente para dar sepultura, aun las bóvedas de las iglesias, catedrales y de los monasterios de señoras. Quedan bajo la inmediata inspección de la autoridad civil, sin el conocimiento de cuyos funcionarios respectivos no se podrá hacer ninguna inhumación. Se renueva la prohibición de enterrar cadáveres en los templos...”⁹

El ministro Ocampo preparó una amplia circular para enviar la ley a los Estados, en algunos párrafos indicaba: “ Tiempo era de que se regularizara y ordenara el matrimonio civil, sin el cual el clero continuaría ejerciendo su perniciosa y disolvente influencia sobre las costumbres de los ciudadanos; y el más robusto fundamento de la sociedad, la familia legítima, quedaría servilmente subyugada y caprichosamente oprimida por los constantes abusos que de su autoridad espiritual hace el clero mexicano, pretendiendo extenderla a límites que deben serle ya prohibidos y cuya transgresión debe ser severamente castigada...”

“Poco habrá que decir sobre la necesidad, no sólo conveniencia, de que la autoridad tenga noticia directa del nacimiento, del matrimonio y de la muerte de sus súbditos, puesto que todos los efectos de estos actos mundanos son civiles. Sólo merece mención especial el capítulo de las defunciones, por ser en el que más comunes son y más bárbaros y repugnantes parecen los abusos, Que el clero rehuse la sepultura de la Iglesia a los que sus cánones o reglas consideran como extraños a ella y mueren, o fuera de su gremio, o bajo sus censuras, parece muy natural y lógico. Ningún derecho, en efecto, puede alegar para meterse en la casa ajena quien no cuenta con la voluntad de su dueño. Pero que a veces el

⁸ Guzmán. Ob.Cit. Pág. 126.

⁹ Tamayo. Ob. Cit. T.2. Págs.. 532, 533.

miserable sea asimilado como excomulgado, y que como a éste, y tan sólo por ser pobre, se nieguen unos cuantos pies de tierra para que siquiera allí descansa, es cosa que no debe seguir sufriendose.”

“Más la sórdida e insensible avaricia del clero, la repugnante y bárbara frialdad con que algunos de sus miembros tratan a la pobre viuda o al desvalido huérfano que le han hecho presente su imposibilidad material de pagar derechos por el entierro del difunto marido o padre; el increíble pero cierto cinismo con que dicen cómetelo a quien necesitaría ayuda y consuelo, no podría remediarse si el gobierno civil no tuviese necrópolis o panteones laicos, en donde sepultar los cadáveres de los habitantes. A tales lugares deberán ir e irán todas aquellas personas a quienes el clero niega la sepultura eclesiástica, a veces por buenos motivos, a veces también por rastreras y viles pasiones...”

“Cuando se presente la facilidad de ello, este Gobierno cuidará de que en la Ciudad de México se dediquen a tan piadoso objeto, como son los panteones civiles, los lugares y fondos que sean necesarios. Se podrá así desagrar a la buena memoria de los eminentes liberales y honrados ciudadanos, Manuel Gómez Pedraza y Valentín Gómez Farías, a cuyos cadáveres negó el clero sepultura.”¹⁰

Las Leyes de Reforma. Sus proyecciones

Estas leyes expedidas en Veracruz forjaron una nueva dimensión de gobierno y del desarrollo de la sociedad mexicana. Ambos eran libres con la necesaria separación de la Iglesia y el Estado. Desafortunadamente debería transcurrir todavía casi un año y medio, para obtener el triunfo anhelado y necesario sobre los conservadores reaccionarios.

Como era esperado estas leyes cimbraron al clero y a sus correligionarios en todo el país, desde luego el presidente conservador reaccionario, general Miguel Miramón y sus adláteres, así como el Arzobispo de México, los obispos, canónigos y otras eminencias, procedieron a desconocer de inmediato la nueva legislación que les arrancaba con decisión la riqueza, sostén de las rebeliones que financiaban.

El programa de gobierno de Miramón

El general Miramón cambió el 7 de julio su gabinete y cinco días después, el 12 del dicho mes, difundió desde el Palacio de Chapultepec, un documento al que llamó su programa de gobierno, extenso y sin principios o estrategias, resultó indiferente. En la parte más comentada hacía la protesta por su honor que respetaría las riquezas del clero. Textualmente escribió: “No seré yo quien mengüe en un solo centavo sus riquezas. Protesto sostener vigorosamente sus prerrogativas y su independencia; pero estoy resuelto a adoptar el camino más conforme con nuestras creencias y con los estatutos canónicos, para aniquilar ese germen de discordia que alimenta siempre la guerra civil en la República, y cuento con ser secundado en mi propósito por el sentido recto e ilustrado del venerable clero mexicano.”¹¹

¹⁰ Guzmán. Ob.Cit. Pág. 155

¹¹ Riva Palacio, Vicente y otros. México a Través de los Siglos. 10 tomos. Editorial Cumbre, S.A.. México. S/F. T.IX. Págs. 136.

Mencionó que no basta ganar batallas para consumir una revolución, se deben desarrollar sus principios. No los mencionó y sólo deploró los sucesos que lo llevaron a la presidencia y menciona que piensa adaptar a las circunstancias sus ideas de reforma y en como realizar su reorganización social. No indicó su objetivo social o político.

Pretende trazar un plan de reorganización administrativa y presenta una queja como militar por la escasez del erario. Deseaba desarrollar principios, remediar necesidades sociales, restablecer el orden y las garantías, sobre todo las garantías a los intereses de la Iglesia. El programa de gobierno únicamente obtuvo la indiferencia de sus lectores.¹²

Libertad de Cultos

La lucha liberal republicana no se debilitó, El presidente Juárez en Veracruz continuó enfrentando problemas nacionales e internacionales, pero nunca se abatió su voluntad ni menguó su seguridad del triunfo republicano. Un año y medio después de las primeras y fundamentales Leyes de Reforma, consideró necesario complementar la legislación liberal con la ley que habían acordado eliminar los constituyentes por el riesgo que implicaba el proyecto del artículo 15 retirado, que se refería a la tolerancia de cultos, es decir que se permitiría que los ciudadanos practicaran con libertad la forma religiosa de su preferencia.

La ley de libertad de cultos fue firmada por el presidente Juárez el 4 de diciembre de 1860. La guerra de Reforma seguía desarrollándose, Juárez hombre reflexivo y observador estaba seguro que pronto triunfarían sobre el alto clero, los conservadores y reaccionarios.

Precisamente este mes de diciembre debemos conmemorar el Sesquicentenario de esta ley trascendental entre las Leyes de Reforma.

La nueva ley tenía que ser emitida de inmediato y contendría además de la libertad de creer, la extinción del derecho de asilo en los templos. Prohibición de solemnidades religiosas fuera de los templos, y otros mandatos que regulaban el culto. La ley fue preparada por don Juan Antonio de la Fuente, Ministro de Justicia e Instrucción Pública. Sus primeros artículos indicaban:

“Artículo 1º. Las leyes protegen el ejercicio del culto católico y de los demás que se establezcan en el país, como la expresión y efecto de la libertad religiosa, que siendo un derecho natural del hombre, no tiene ni puede tener más límite que el derecho de tercero y las exigencias del orden público. En todo lo demás, la independencia entre el Estado, por una parte, y las creencias y prácticas religiosas, por otra, es y será perfecta e inviolable. Para la aplicación de estos principios se observará lo que por las Leyes de Reforma y por la presente se declara y determina...”

“Artículo 24. Aunque los funcionarios públicos en su calidad de hombres gozarán de una libertad religiosa tan amplia como todos los habitantes del país, no podrán con carácter oficial asistir a los actos de un culto o de obsequio a sus sacerdotes, cualquiera que sea la jerarquía de estos. La tropa formada está incluida en la prohibición que antecede.”¹³

La circular redactada por don Juan Antonio de la Fuente para los gobernadores, es de gran amplitud, por lo que únicamente mencionaremos el inicio y el final.

¹² Ibídem.

¹³ Guzmán. Ob. Cit. Págs. 191-198.

“Un motín escandaloso- decía el ministro- y la guerra que produjo, más cruenta y asoladora que cuantas habían desgarrado el suelo de la Patria después de su independencia, impusieron al Gobierno de la Unión el imperioso deber de sancionar las Leyes de Reforma. La paz, en cuyas aras se habían sacrificado tantas veces los grandes principios que estas leyes proclamaron, estaba turbada ya, más hondamente que nunca, gracias al furor insano desplegado por los eternos enemigos de la democracia en México.”

“...Jamás en ningunas circunstancias , ha dudado el gobierno federal del glorioso vencimiento que habrá de coronar al heroico esfuerzo de la Nación; pero aunque sólo hubiese fijado la vista en los desastres infinitos de esta guerra, no podía sin manifiesta falta de patriotismo y de cordura, olvidar un momento que la tranquilidad y la dicha, el honor y la independencia de la nación, todo quedaría terriblemente comprometido, si el porvenir de México, después de la indefectible pero costosísima victoria del pueblo, continuara todavía expuesto a nuevas turbulencias y alborotos. Debía, por lo mismo, completarse sin demora el programa de la libertad, de la igualdad y el progreso.”

“La República a puesto el sello de su voluntad soberana a las Leyes de Reforma, y los sacrificios que han prodigado para sostenerlas hacen de ellas una parte muy preciosa del derecho nacional. *Constitución y Reforma* ha sido el grito de guerra, mil y mil veces repetido en esta embravecida contienda, cuyo fausto desenlace tocamos ya con las manos, puesto que dentro de breves días la Constitución y la Reforma, inicua y rechazadas, serán la verdad hasta en el último atrincheramiento de los rebeldes...”

“Pero todavía queda mucho por hacer; y el Gobierno ha creído que debía proveer eficazmente a la consolidación de la Reforma, dictando resoluciones adecuadas y previsoras que cierren para siempre la entrada de aquellos torpes y extraños conflictos, de aquellos trastornos y escándalos perdurables y de aquellos abusos irritantes que tan abundantemente surgían de nuestra antigua legislación. Porque ésta hizo de la nación y de la Iglesia Católica una amalgama funesta, que entre nosotros importaba la renuncia de la paz pública, la negación de la justicia, la rémora del progreso y la sanción absurda de obstáculos invencibles para la libertad política, civil y religiosa...”

“...Para comprender todo lo que vale la Reforma y el espíritu recto que ha inspirado sus bases y desarrollo, es preciso considerar profundamente nuestra terrible historia por una parte, y por la otra los extremos a que en varios países ha llegado la idea de innovación progresista, luchando con resistencias menos furiosas que las opuestas al paso de la democracia en México. Mas nosotros, en medio de una guerra que no acaba todavía, nos hemos contentado con excluir de nuestro sistema social todo favor y persecución a instituciones que no están en la órbita del poder civil y con dar leyes que sin distinción de ortodoxos y de incrédulos protejan a todos los habitantes del país con la égida santa de la justicia...”

“México terminará su glorioso levantamiento contra la oligarquía secular que lo abrumaba, logrando la última victoria que le faltaba en la guerra y mostrando después una conducta que le engrandecerá más todavía `porque no se la inspirará una débil condescendencia ni un despotismo ciego y feroz, sino la resolución firme de hacer que reine al fin sobre todos la ley que él imponga, ley que será justa porque se fundará en la igualdad, por la que han combatido tres generaciones mexicanas.”

Tres semanas después de haber emitido el decreto de la Ley de Libertad de Cultos, el 26 de diciembre de 1860 en la noche, el presidente Juárez asistía con su esposa Margarita al

Teatro Principal de Veracruz, En el palco adjunto estaba el gobernador Gutiérrez Zamora con su familia. Una compañía italiana de ópera representaba *El Puritano*, de improviso penetró al palco del presidente un hombre vestido de charro y con sus ropas llenas de polvo. El recién llegado entregó una carta al presidente, quien se levantó de su asiento y leyó para sí el contenido. Después se acercó a la baranda y leyó en voz alta para que lo escucharan todos los asistentes:

“...El día de hoy y después de reñido combate, han sido completamente derrotadas por las fuerzas de mi mando, las tropas enemigas, que en número de 8 mil hombres y treinta piezas de artillería, acaudillaban Don Miguel Miramón, Márquez, Vélez, Negrete, Ayestarán, Cobos, Valle y Miramón (Don Mariano), dejando en nuestro poder sus trenes, su artillería, su parque y millares de prisioneros.”

“El combate empezó a las 8 de la mañana en las Lomas de San Miguel Calpulalpan y concluyó un poco después de las diez. Lo dieron por nuestra parte las Divisiones de Zacatecas, San Luis, Morelia, Guanajuato, y una brigada de Guadalajara, a cuyo valor es debido este importante triunfo, con el que es indudable que esté conseguida la paz de la República.”

“Sírvasse V.E. felicitar al Excelentísimo señor Presidente por este suceso, anunciándole que probablemente pasado mañana estará el ejército federal en la capital de la República, para donde a su nombre suplico al mismo excelentísimo señor Presidente se digne dirigirse cuanto antes a fin de hacer más expedita su acción para que se consolide el orden constitucional.”¹⁴

Los asistentes estallaron en demostraciones de entusiasmo, se lanzaban vivas a la Constitución, al Presidente Juárez, al gobernador Gutiérrez Zamora y a la Patria. La orquesta tocó dianas. El gobernador pasó al palco del presidente y se dieron un abrazo. La noticia se difundió instantáneamente por toda la ciudad y puerto, los habitantes salieron a las calles. Aquella noche fue de júbilo popular. Los enemigos de la Constitución y de las Leyes de Reforma estaban vencidos.

El presidente Juárez en noviembre de 1870 inició el difícil proceso legislativo para elevar a rango constitucional las leyes. En 1871 presentó la iniciativa al Congreso, pero sorprendido por la muerte en 1872, su sucesor don Sebastián Lerdo de Tejada continuó los procedimientos hasta que los Congresos de los Estados y el Congreso Nacional acordaron elevar los principios contenidos en la Leyes de Reforma a parte fundamental de la Constitución. Firmaron el Acta de Reforma Constitucional, el 26 de septiembre de 1873.

A 150 años de los acontecimientos de la Guerra de Reforma y de las Leyes que se forjaron en el rigor de la lucha, recordemos con veneración el sacrificio de aquellos hombres que nos legaron una Patria libre y respetuosa del derecho ajeno, derechos creados y ganados con el esfuerzo y la sangre generosa de miles de indoblegables patriota, sangre derramada con la esperanza de construir una Patria más justa, en progreso permanente y acerbamente unida, para crear un mañana de igualdad, justicia y democracia para todos los mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 16 de diciembre de 2010

¹⁴ Galindo y Galindo, Miguel. *La Gran Década Nacional*. 3 tomos. Edición Facsimilar a la de 1904. INEHRM. México. 1987. T.I. Pág. 466.